

Ms
2190

~~C-1227~~

Mss.
2190

Historia de Buitrago.



Acello se un Patrénie siempre oculto
No puede estar si adiere alguna cosa
Digna de admiracion, q̄ se portento
Que le oblique a decir lo que otro ignora,
I apartando se el labio los candados,
I corriendo veloz su pluma tacea
Referirá los hechos, las hazañas
De sus grandes guerreros, y en memoria
De sus riurales valientes se suscita
Ansioso a profesar antiguas glorias.

Pues ya q̄ tantas ansias, y molestias
Causa el ocultar, y gran zozobra
A el pecho generoso se un Patrénie
De su pueblo feliz antiguas honras
El precio en verdad, q̄ de una idea
De su patria feliz, que tanto adora,
Y daga en realidad, q̄ fue esta villa

que se anuncia de ella en las Historia
Porque amantes auna sus vecinos
Mejor dire sus caros Compatriotas
Recuerden en si mormor las harañas
Las acciones valientes, y gloriosas
De sus nobles guerreros, q. animosos
De la fama triunfaron con victorias,
Su corazon conraoren al Dio Marte,
Se prometan gallos sin demora
Ymitar a sus Heros, y Heroinas,
Y con una gran fea muy animosa
En el presente tpo le tributen
Honores merecidos: y obre quinientos
Su voluntad magnanima se muestre
Le apeteza, le aclame, y procelosa
Corra la fama de estos nobles hombres
Hasta la mas oculta, y mas remota
Region de el orbe, y clame el orbe todo
Que esta dichosa patria observadora
Fue de la lealtad, noble arsus Reys
Semprestio siempre grata, y cariñosa

Para dar mejor lucida idea
Diridire en dos partes esta obra,
La primera sera la que refiera
(Si el ingenio, y ruderia no lo entorban)
Su antiguedad, estado, y opulencia
Dando con esto fin a nra historia
Y despues a estos tiempos brevemente
Pasare a demostrar si no lo estorba
Mi corta produccion, lo que oí episte
Su actual estado, y maxima demota
A que ha llegado oí dia este gran Pueblo
A quien siempre benioras las Historias
dugar le dieron, y apoyos clamara
Que se dijan en fin sus grandes glorias.

Principio dela Historia.

En tiempo q. la Hispania era en un todo
Por el Romano Imperio dominada
Una ciudad antigua subristia

Celebre en las Historias se nombraba
la apreciable ditabro, y otros dicen
que Britabio tambien se nominaba,
Yunque muchos afirman, q.^e Buitrago
No es la que los Autores vella hablan
Sino, q.^e fue la antigua Calahorra
Ciudad oí existente & decantada
No se puede negar sin grande aduca
que Buitrago es la dicha, y mencionada
Celebre ^{Lda)} ditabrense, o Butabrense
Por Romanos, y todos alabada

(a) La villa de Buitrago fue la antigua
ditabro, ciudad Romana con cuyo dictado
la llamaron los romanos Flavio Dept
dice q.^e el año de 208 in Britabli prope
Segoriam ad iuga carpetana in proximis
Taraconensi Sanctus Auditius, Martinus
primo Nobembris. Titodirio en la Deo
q. lib. 8. la apellido ditabro, y Deptus
Flavio, Britabio, y aunque muchos dicen

que la primera mas fuerte, y convincente, 3.
que no pudo ser esta, por la geografía se
ha arrengiado q.^e fue la misma que llamó Tito Livio en sus Decadas ditabro
Y para mas prouera pongo la autoridad de
Juliano en sus Adversarios, donde expo-
ne, q.^e en tiempo de la persecución del
Emperador Severo, Fuit memoria celestis
Sanctus Auditius civis, et Martir Brita-
bli, id est de Buitrago, qui parsus est pro
fidei confessione tanta tormenta anno CCIII.
quem sanctus Iurinus Episcopus Toleanus
creditur ad fidem convertire, et sacra a-
guia interire, parsus est ditabri in quinta
persecutione ecclesie sub flac. Aur. Ser.
Imperat. eius ossa servantur cum hono-
re. En el tiempo q.^e escrivio Juliano se
conjetura, q.^e se veneraba este Santo, y
a sus huesos o dia no se sabe se ellos
ni en Buitrago hay memoria por no
haver documento, puer Deinde q.^e faltaron
los papeles de el Archivo con las irrup-
ciones de los Moors, se han perdido mu-

que toda la duda de si aparta

chas noticias, pero se conserva la tra-
dicion: dice tambien Colmenares en su Hi-
storia de Segovia, q. hizo un Viaje a e-
sta villa, q. no pudo averiouar mas, que hu-
ya sido dicho santo Canonico de Sⁿ Tui,
q. un Anciano se recordad avvi se lo
afirmo; q. dicho monasterio se llamaba
a sⁿ Audito, y dencoro se averiguaua lo que
se paso' a dicho Sⁿ Tui, no lacana, y tem-
y al lado de el Evangelio un sepulcro,
Urna en donde estan los huesos reun-
fante de Castilla llamado D^r Sanchez, y
un Epitafio q. dice asi: "Hoc iacent san-
ctago, ac orca D^r. Sancti, cuius regis car-
filii, ut antiqua tradit reuoluta per territorum, a
veterum ora, multosque per annos deducta, qu
relicti amici, famuli, cultuque regio huc ad-
ventavit. hanc exercit Domum, monasticam d
igit vitam. Obiit in Domino, cuius memoria cur
rit viserit in benedictione est. anno 1399. En
coronicas de Santiago ionita, q. el Maestro de su o-
den D^r. Fernan do Diaz se renexo este mon-
asterio año 1186, acaso en compagnia del Infant
Dieron los Canonicos de Toledo, y su Abad Aquilin
Al Rey D^r. Alfonso este convento en 28 de Noviembre de 12

El q. el oxan Colmenares en su Historia
De Segovia patten, y nos lo aclara
Diciendo, q. la antiqua gran libro
Fue la que oy por todo es llamada
la Villa de Buitago: mas añade
El referido Autor en su citada
Historia redadera, y excedente
De Segovia, ciudad mui antiquada
Subsimia Britablio, y que mui cerca
De esta dicha Ciudad se halla situada.

No es digne q. se omitan, y se callen
tan grandes, tan sublimes circunstancias
Que dan nombre a esta villa mui dichosa
Y aunque no dan lugar, y avezen callan
varios autores nros escritores
Lo antiquo de esta villa mencionada
No por esto a faltado quien amante
Tenero de un gran Zelo hacia su patria

(b.) Poco autores nros hablan de esta
villa, siendo lastima lo hayan omitido
pues sin duda fue celebre en lo antiquo. Col-
men. Hist. de Seg.

refiera los blasones de esta villa
De este pueblo feliz, que en las montañas
De los muy altos montes Carpetanos
Subrise, permanece, y halla se halla.

No viendo en la Historia otra cosa
Con gran sinceridad con verdad tanta
Principiare a decir lo q.^c en lo antiguo
Fue esta villa, su estado, y circunstancia
Su fundacion no consta ni hay memo
Ni se sabe su origen, ni aun se indaga
Cuando se constituyó, se hizo soberana
Fortaleza, la Historia no declara
Su principio, cimientos, construcciones
Y quien la principió a fundamentarla
Lo q.^c consta por cierto, y no dudoso
Que su origen se ignora, y estimada
Por ser esta villa se haze digna
Y merece mayores alabanzas.

Lo q.^c no puede menor mi paciencia
Ni resistir en mi la tolerancia
Si, q.^c advirtiendo todo los Autores

5.
Españoles, q.^c la Historia de España
Exhibieron, la antiguedad del Pueblo
Que su origen no consta, ni se aclara
Hayan en sus Historias omitido
El decir de esta villa antigua
Lo q.^c fue en realidad, no cabe duda
Que fue de las primeras en España.

Y de cierto sabemos, q.^c en los años
Que deciento y cincuenta se contaban
Antes q.^c n^o Dioz viniese al mundo
Ya la fuerte Sitabro se llamaba
Pues el gran Tito Livio en sus anales,
Mejor diré en sus maximas Decadas
Un hecho nos refiere sucedido
En la arriba ya dicha y muy nombrada
Villa de Buitrago, o permanente,
De que en aquellos tiempos dominada
Hera Sitabro por un gran Caballero

(c.) Tito Livio dice, Cayus Flaminus
Opidum sitab. munitum, opulentumque

Que Corribilion se apellidaba,
 Era con gran quietud y mui pacifico
 Con tranquilidad, par mui sobrada
 Y sin miedo ninguno al mar guerrero
 Con mar q^e regular gran confianza
 Esta Ciudad gozoso poseia
 Y por su Rey, Señor se titulaba
 No haciendo mucho caso en defendela
 En el fuerte fiado, y sus murallas
 En la altura, Castillo invincible
 Que en realidad en verdad es extremado
 El mismo en si decia, y repetia,
 ¡Como es posible que haya gente humana!
 Que esta Ciudad tan fuerte, y opulenta
 Se atreva valeroso a conquistarla?
 ¡Aun menos digo, si me apuro un poco!
 Ni aun siguiera intentar como sitiaria
 Con esta soña, y poco resguardada

Veneris eppugnabit, et nobilem Regiam
 Cum Corribilionem rivum cepit.

Corribilion vivia, y sin tardanza
 oyentes oíres, ruido, y gran bullicio
 Que decian apura ala muralla
 Que el Imperio Romano noticio
 De esta Ciudad tan regia, y deseada
 Un consul mui guerrero remita
 Para q^e a todos estos declarara
 Que obediencia prestaren al Imperio
 Pues de otro modo a sangre y con sus armas
 Adelante la guerra llevaria,
 Hasta ver a ditabro conquistada
 Corribilion confuso se este acaro
 Y que el Consul Flaminio se acercaba
 A los muros valiente, y esforzado
 Con una intrepidez immeditada
 Se dixige corriendo, y presuntuoso
 Sube pues mui ligero ala muralla
 Al Romano le dij^e estas razones
 En rano intentaras, fueras sitiaria
 Que no mi brazo, ni su fortaleza
 Contra tu tirania, y fiera espada
 Es la que me ha de dar regia victoria,
 Ano ser q^e tu tengas en vano

A Marte en aquel dia, que no dienes
El aralto y tomarnos esta plaza.

Por Flaminio escuchadas las razones
De el gran Corribilion estas palabras
Le dijo con furor, y valentia.

„Prevent temerario ala batalla,
„Sino quieren rendirte voluntario,
„Por los Dioses te juro, q^e mañana
„Serás mi prisionero a pesar tuó
„Y de toda tu gente temeraria.

Aunque hera inconquistable dicho Pue
Pudo mas el ardor, y la gran maña
De Flaminio, pue el con sus vineas ^(d.)
Deribó renegativo la muralla,
Los suos le dan vivas a montones
Se dan el parabien, todos le aclaman
Se dicen mui alegras, y gozosas
Que es el fuerte guerrero, que la Italia
le debe dar la circia corona

(d.) Hera un instrumento militar con e
que se convocaban las Plazas (vejemos) C
on escrime a Caton haber convocados

Le dieran edades prolongadas.

Pues Corribilion, bajo su mando
Este infortunio tuvo a gran desgracia,
Lloró tan gran desastre, y aflixido
Entregó al vencedor la fuerte Plaza

Por esta ya en son por el Romano,
Esta gran novedad suena, e infausta
Se hizo en breve notoria al Capitulo
Pues el dicho Flaminio sin tardanza
Arrió este ruero ala gran Roma
Y que hera ya dirabro se sus armas

Juicios ya se esta guerra los Romanos
Pues surgaban la Hesperia aniquilada,
Los salmanticos fieros, y briosos
Con valor indecible y obstinada

con este auna Ciudad se el oriente

(e.) Estos se unieron con los Olcaderos
y Carpetanos, q^e se comprenden los de
Buitrago para dar la guerra a
Anibal. Morales Hist. de Gp.

Resolucion parados pocos años
 Hizieron renegatios alianza
 Con los fuertes guerreros carpetanos
 Axeracos, y olcader con las Armas
 En los manos seguir del fiero Anibal
 Hasta vexter la sangre, y desnamorla
 Sin duda le encierran, si ellos todos
 No llevaran su marcha acelerada
 Triodos auna en montones juntos
 No le hubieran mostrado la batalla
 Ni Anibal los hubiera acometido
 Feniendo bien guardadas las espaldas.

^(f) Anibal advirtiendo, q^c heran fuertes
 Ocurrio ael engaño, audid, y mana
 Ise permise la guerra, entreteniendo
 Ael enemigo, ynas rezer la cara
 Volviendo hacia su ejercito, mas otras
 Huyendo a paso lento aceleraba
 Ha parar presto el Tajo, yhalli briojo
 Sin costa mas con grande confianza.

(f) No se atrevio a darles la batalla a
 campo raso; pues advirtiendo, q^c heran
 mui valientes los derro canrar, y tam-

Ya q^c estaban cansados, fatigados
 Venerlos, destruirlos con paja.

Esto así sucedio, pues todos estos
 Fueron crueles despues de la Espada
 De este fuerte caudillo, quien guerrero
 Dio muchas posesiones a su patria.

Anibal se venciera, si estos todos
 Juntos no acometieran, ni su mancha
 Tan intrepida fuera, bien se muestra
 Se prouera, justifica, mas se aclara
 De no querer este Heroe alos principios
 Darlos en campo raso la batalla.

Feneida esta guerra, q^c sangrienta
 Fue para el Espanol, y toda Espana
 Totius, q^c mas feroces dio el Romano
 No con grande razon, sino infundada
 (Esto nos lo recuerdan grande mente
 da celebre Sagunto, y gran Numancia.)

gados fueron vencidos facilmente en
 medio del Tajo, junto la Barca o
 Oresa. Guierrez coronel Hist. de la
 Soberania de Castilla pag. 38. parraf. 7.

Lue esta Ciudad temia, y aun si tiene
Que sin mucha molestia, y grande caxa
Podia mantenerle aun con decencia
Suficiente, capaz, y mui sobrada.

Hasta q^q Dⁿ Julian, hombre implacable
Entregó con traicion a nuestra España
A los barbaos Arabes feroces
Poseieron con paz mui roncada
Los Godos este pueblor los que tuvieron
Sintieron el desar tan deseada
Habitacion, la que tantos devolos
Vidlias, y pelear continuadas
Se es haria cortado: quedan presos
Por la Morisma infiel, y vil canalla.

En fin el Agarenos, dueño recta
Noble, y fuerte Ciudad, con arrogancia
Intento defenderse contra todos
Los q^q, mui valerosos a sitiaria
Intentaron volber, hizo su fuerte
Foso, y contrafoso, bocabacanar
Mas poco les duro su gran soberbia
Que del Espanol la ira provocaba

(I.) Moroni red. Buitrago. © Biblioteca Nacional de España

Los Godos mui valientes y esforzados

Con valor indecible, y ~~otra~~^{una} suma raz

Destruyeron a todos los Romanos

Haciendo q^q salieren de la e^aspaña

Con la venida de estos fue Britab

Otra vez nuevamente restaurada

T el nombre de Britabro, q^q tenia

y que asi comunmente nombraba

La mudaran los dichos en Britabio.

En tpo, q^q los Godos senoreaban

Este pueblo feliz, grande en lo antiguo

y q^q, a toda la Hesperia dominaban

Logro tener en el sede de obispo⁽¹⁾

Pues asi los Autores lo declaran,

Que obispos hubo, q^q fueron estos

Consuma negligencia nos lo callan

Varios autores m^on Geograficos,

Tran solo nos dicen, y proponen

Que fue sede de obispo: esto se pruen

Con la jurisdiccion bastante larga

(o) Vinieron a Espana año de 400.

(d) Colmenares Hist. de Segovia.

Pues quiso el cielo, Dio n^o remedio
^(J.)
Que un Alonso naciera, y nos reinara,
Digno se gloriarai grandes mercedas,
Que el seyo en las Historias se llamara
De Castilla tenia el sobre nombre,
De esta nacion, dignissimo Monarca.

Sabiendo, q^c, Buitrago por los Moros
Estaba ya rendida, y dominada
Con suma prontitud ponela cerco
Segunda vez intenta reganarla,
Acomete a los Arabes briosos,
Fija su real pendon en la muralla,
Y ^(K.)indio al valiente castellano
De la agarena estirpe esta vil raza.

Alonso en esta villa entra festivo
En el año feliz, q^c recontaba
De mil ochenta y tres, y mui contento

(J.) Alonso el VI gano' muchas plazas, con
Buitrago, Guadalaxara, Alcala, Ita
Bleda pag. 358.

(K.) El año de 1083.

10.

ordenó, q^c, ael instante se poblara
~~De donde buena, y suficiente eran~~
Y que se ella cuidasen sus soldados,
Y siempre con emoso, y violencia
Estubiere en por si el sarraceno
Intentare otra vez ir a sitiaria.

Este gran Rey, dichoso, y Castellano
Libro de la opresion con ponderada
Valentia a Buitrago, hecha los Moros,
Quisiera, q^c, trataran de la Espana.
A esta villa concede ^(L.) privilegios,
Propios de su tierra, pues la apreciaba
Y fueron, q^c, poblar en este pueblo,
Tierra, jurisdiccion, y sus comarcas,
El termino, q^c, tiene linda, y llega
(concedido tambien) a Lenalara
Y se este aunar cuentas eminentes
Que se Pineda se dicen y se llaman

(L.) El privilegio de repoblacion se halla
en el Archivo con otros muchos.

(m.) Livio dice, q^c, Mario Fulvio, Proconsul
renació en dor batallas por sueldo

De estas hasta el puenzo Somorierra
Y hasta las mui rubidas, y empinadas
Cumbres del puenzo, llamado se dinerra
Los lugarez, q^e, en medio se lallana
rica rega, valle de leitoros

Espanoles, y como por convate dos pueblos
brados, uno Vercelia, y otro Halon, y mu
castillos, y otros, que se entregaron a ro
luntad: Afirma Juliano, Axipreste se
Jesta en toledo, q^e excrivio por los años se
re exrito en sus Adversarios, q^e verze
En Vzeda, y Halon, Aillon. Colmenar
Hist. & seg. Cap. ii. §. VII. pag. 13.

(n.) Brajos, Garcones, Villarieja, Sanmamez,
varredonda, Pinilla, Gargantilla, Rendales.
Garganta, el Cuadron, doroyuela, Rete Yol
Cincovillas, Mansxon, Robledillo, Zerbes
Serrada, Cabida, Paredes, Madarcos, O
Dcasuelo, Pradena, Montejo, Relano,
Navas, Astor, Yellidas, Gandullas,
mecar, la Senna, Arzbeda con otre
rillas eximidas, q^e, son: Berzuco, Cabre
Atazar, la Puebla de la muger muerta,
la Truela

Se encuentran, se divisan, y se hallan
Tambien se concedieron a esta villa
Por este Emperador, digno Monarca

Segunda parte.



El primer punto, q^e propuse en esta
Historia referir aqui se acaba,
Ni aunque no declare, ni dice acerca
De quanta vecindad en si encerraba
Fue porque se este assunto nada tocan
Los autores, ni dijen, ni declaran
Ni poco, mas o menor quanta tubo,
Imision en verdad mui estremada.

Sin duda fui mui grande, y populosa
Tie pruera en un todo con la exacta
Narracion se el mui sabio fito dixo
Quien dijo, q^e librero hera estremada
Pica, fuerte, opulenta, y valerosa
Y haritada por fin se muchas almas.

(ñ) Sin duda tubo mucha vecindad, puer en
el concepto se decir fitodiviso q^e hera libra-

Distribuite xel modo
Siguiente

C
En un penasco ^{u⁽⁶⁾}

modo de herradura
Talas faldas de Axón esta situada
La villa de Buitrago, oí permanente
Cabeza principal de sus montañas
Que los mui altos montes carpetanos
Dela nación la Historia assi lo llama

La vecindad, q^e tiene oy esta villa
Segun xer sus vecinos no lo aclara
El padron, q^e se hace cada un año
Son ciento, y setenta mas, o menos
Con dos buenas Parroquias apreciadas,
Sⁿ Juan, S^ta María, excelentes
Y de una arquitectura mui estrana

Aquella en ellos tiempos xelos Padres,
Tres Náves con seis arcos la acompaña
Tiene un buen ^(9.) Cásco^(12.) con tres capillas
De una hechura mui buena, y alafadas.

Exo mui fuerte, y opulenta, se da ha en
der, q^e hera mui populara, y mas governa

La segunda tambien es primorosa
Tiene una ^(5.) construcción bastante rara
Tenella se venera por la villa
tierra, Jurisdicción y sus comarcas
dore por Rey.

(0.) La rodea a manera de herradura el Río do-
zoya, y sus circunferencias son un mui decente, y
apreciable valle.

(p.) Morales. Hist. de Esp. dice, que asii se llama-
ban estas sierras, y Mariana añade, que tam-
bién se apellidaban Oropeda libro. T. Cap. 4.
añadiendo mas Nariagero en su itinerario ita-
liano, q^e Oropeda son las sierras de Somorriera
Fuenfua, Tablada, y Palomera de Arila, perma-
neciendo cerca de sus montes la villa de Oropo-
sa, nombrada antes Oropeda.

(9.) En el altar mayor, se buena arquitectura con
el Apostolado, y una medalla de la aruncion por
Cornisa primorosa, se hizo este retablo, y
pinturas el año de 1675, y costó 850 x^v, sien-
do su artifice Juan Hurtado, recino de Madrid.

(r.) La una era dedicada a María Santissima
del Carmen, se buena construcción la a-

A la devota imagen de el carmelo

dona un sumuoso Altar donde esta colo-
da la devota, y peregrina imagen de su nom-
bre: ademas se ve un mui buen sepulcro de
piedra en la pared x el norte del fundador
de la insinuada Capilla, cuyo busto con el x
un hijo tendido al largo se hecha rever, y
no ve mala construccion, y arquitectura. La
otra es del Santissimo Cristo de los Esclaros
de buena hechura, y en ella se halla fundada
la Cofradia x el titulo de la Efigie, constando
de treinta y tres hermanos. La tercera es de
nra sra de Gracia, acuia imagen la viue un
numero de veinte y cuatro varones y clericos
de la villa, y su jurisdiccion en forma de Cabildo,
consagrando sus cultos el dia de la Nativi-
dad de nra sra con solemne funcion. Aunque
hacora son todos los cabildantes eclesiasticos,
anguamente habia tambien hermanos regla-
res, como consta x el testamento de Alonso
de Mata, otorgado ante Juan Naciso, Ma-
tinez, sri no de esta villa en 20 de Septiembre
de 1693, y se ve en el registro x dho año

15
Senora milagrosa y soberana
Hecha ya la mencion de los Parroquias

15
al fol. 62. en el archivo de este Pueblo, en el
que dice, q. er hermano del Cabildo de Cu-
rrar, y eclesiasticos de la Natividad en San
Juan, pidiendo a dicho cabildo, q. se fijase
para q. le digan los oficios, y que las Mi-
sas las celebren quanto antes. Hay tambien
un mui buen sepulcro de piedra embutido en
la pared

A el Hospital paremos, q^e en sustancia

El oceo mas hermoso, que en el Pueblo

Se advierte, se conoce, y se reparo.

De tradicion antiqua se nos dice,

Con los tiempos tambien misteriosa

(5)

Es de una nave, la boreda de piedra, y la ro
tienen varios xamales de la misma especie, ho
riendo diferentes, y varios enrejados, primor
samente construidos, y lo mas principal una
linea recta de piedra, q^e sale por encima
la ventana de la Tribuna y va a parar al
altar mayor por medio de la referida borea
que es casi rasa.

(2.) En tiempos antiguos concuixan alta funcion
esta soberana Imagen el dia 15 de Agosto
dar las Parroquias de los lugares de la
diacion, como Patrona, q^e es de ellos: se ven
en una decente capilla con media narang
y altar de transparente.

16.
Vino, 600 m de villa en la Laponia
de 1630, q^e se en el regreso se dio

17.
Fue convento famoso de unos frailes

Fue sin la menor duda, y repugnancia,
Este edificio fue no cabe duda

Fue segun su estructura ponderada

De Frailes, o de Monjas fue convento

Y que estos en lo antiguo le habitaban,

Pero mas convincente se nos muestra

La razon, q^e en un todo nos aclara

Fue mas bien q^e se Frailes fue edificio

De Monjas por las fuentes, y mui variadas
Conjeturas, pues una mui antigua

~~fundada en una parte encalada~~

Incripcion nos lo dice, nos lo allana

Fue se encuentra esculpida en una puesta

Por donde estas doncellas caminaban

A el Coro, y halli todas, mui unidas

Dulces canticos, suaves entonaban.

(v.) Parece segun los clauscos, y patio convento
de Frailes.

(u.) Esta se halla en una puesta, q^e va adar
a una pieza, q^e servia de Coro, y segun lo q^e

16
La iglesia es se una hermosa arquitectura
Ala nave del medio la ha compañan
Dos mui bien constituidas, se conoce
Que estan perfectamente fabricadas
Seu altar maior es bueno, son mejores
Los dos laterales, puer su talla
Por mui famosos Maestros en el arte
Estan perfectamente trabajadas,
El uno representa mui precioso
De la visitacion la obra sagrada,
Y el otro a sⁿ Fran^cco mui devoto
Con la impresion divina de las llagas,
Quando tubo su oxigen, y principio
El lo q^e no se sabe, ni se indaga
Pero segun su aspecto, y fortaleza
Se conoce, q^e es se edades largas

Se puede leer, dice: nⁱ veni huc, et intra.,, estas palabras se infiere claramente, q^e fue Convento de Monjas, y se un comulgatorio va a parar a el pie se la escalera de la tan maior de la Iglesia, hay muchas letras ro por estar casi borradas, no se sabe quiéren decir; otras inscripciones habia el

17
15
Lo q^e no tiene duda, y es mui cierto que por primer patron se nos señala A D^rñ Íñigo Lopez de Mendoza, Marques en propiedad de Santillana De el qual monco desciende oí endia la noble, Ilustre, y exelente casa De el Infantado: tiene superiores Renta, pingua, sobrada, y mui hantaz con las q^e se mantiene aun sacerdote para q^e este con suma vigilancia Cuide se los enfermos, q^e alli fueren, Y para q^e entre dos partan la caroa Otro sacerdote al se le añade con renta sumamente señalada Amas de esto se obrerra en esta villa que subsisten familiars mui pteclaras

el claustro, pero por el blangueso se el año de 1584, se borraon; tales descuidos cometian las gentes, poco amantes de las antioquedades.

(n.) D^rñ Íñigo Lopez de Mendoza fue el que se apropio el dho se patronato, q^e fue el primero no se duda, puer en el altar ma-

Puebla seg^e, en lo antiquo fue opulenta
Y por esto hera entonces apreciada
Subsisten oí en dia las siguientes,
Garay, Zúñiga, Mendoza, Baños, Vizcaínas
Mimenes de Cimexos, Vazquez, Piado
Vidoyen, Otxoza, Rozas, Camana,
Aedo, Sanz, y otras muchas, q^e los tpsos
Consumieron: en fin hay la de Patiaga.

Tambien logra una feria en cada un añ⁽²¹⁾
A quatro de Noviembre no mui mala
La q^e en tiempos remotos se tenia,
El p^r mejor d^r decir se celebraba
El veinte y ocho de Octubre, y antes hera
Por lo mui concurrida ponderada.

Disfruta de un Mercado no mui malo
Los Sabados en todas las Semanas

ior se re pintado al lado del Evangelio
Y su flujo al de la Epistola, y se prueba
tambien con la cancion q^e alabanza de
Maria Santissima mando hacer, y estan
par el quadro.

(X.) 30000 x^r annuales.

El suficiente para abastecerse
Todos los de la villa, y su Comarca,
Medico, Cirujano, y D^rs Boticas
la hacen mas apreciable, y habitada;
Tiene Corregidor, el qual se pone
Por la noble, Ilustre, antiqua casa
de el Infantado, se quien es el Pueblo,
El qual le ofrece muchas, y mui varias
Utilidades, q^e le tienen cuenta
Como son dehesas, pastos, y Alcabalas,
Y para parajeros, q^e caminan
A Burgos, a Bilbao, y a la Francia
ofrece un Posador, varios M^arsenes,
Y estan en el las coras mui aradas.
El recinto de el Pueblo esta cercado
De una fuerte muralla, q^e estremada

(21) Colmenares, Hist. de Seg. Cap. 1. f. IX, pag. 37
dice, q^e se halló en ella el dia de S^on Simon,
" y Judas.

(a) En 22 de Abril de 1700 estando haciendo

Si su gran fortaleza, incognitible
Seria en aquel tiempo, q^e la espada
Hera tan solamente el primer m^ovil
De conquistar los pueblos, y las plazas

una excavacion por mandado de Dⁿ. Juⁿ
de Yanguas, vecino de Braofos para añadir
una cuadra aru Heron en un solar situado
en el río, q^e llaman el Barrio mal-encontrado
se hallaron varios monumentos antiguos
Como basas de piedra para columnas, puertas
en orden en la tierra, se encontraron dos
tinos, el uno cuadrado de rara y media ve-
go, y el otro como media tinaja, un sepul-
cro con varias monedas antiguas dentro de
un farro, q^e no se pudo cerrar por ha-
yente quebrado los trabajadores con el pro-
el tiempo se cavar la tierra, y havia en
el diferentes huecos humanos, de donde se
colioe, q^e fue alguna semejanza en los remo-
tos siglos de los Moros, y muerto algunos

Tambien tiene un muy fuerte y duradero
Antemuro, o como otros Barbacana
^(b.) Tien su fortaleza y su Castillo
^(c.) Sue se dice la gran torre barriana
Tunos muy direxidos miradores

Que todos los de el Pueblo halli los llaman
Los bellos Corredores rela-Aqua
Aunque no es permitido ni es usado
Yer opinion de todos muy sentada

Lo enterrarian halli segun su costumbre, los
tinos son los mismos, q^e se usan en otras ter-
renos, prueba convincente de la industria
q^e havia en aquellos tpo en esta poblacion,
q^e ya desaparecio

(b.) Allí se llama el espacio, q^e hay de muro a
muro.

(c.) En esta estubo la Princesa D^a. Juana, hija de Dⁿ
Enrique IV y D^a. Blanca, infanta de Navarra
si hizieron caso del reconocimiento, q^e se hizo de
hija por dichos Reyes, siendo el motivo de su
venida para asegurar a los Mendigos sus per-
sonas, y allí el Marques de Santilla pidió a

Que no deben hacerse digresiones
Cuando se cuentan hechos, los haránas.
Que en qualquier parte, o Pueblo han sucedido

el Rey Dⁿ Alonso a dicha princesa D^a Juana
y viñiendo con quinientos caballeros al Arzobispado de Segovia se la entregó el mismo Rey, y la trajo a Buitrago. Colmenares se vio en Segovia. Cap. XIIII, f. XV. pag. 390. Estuvo en esta fortaleza con la Reina D^a Blanca hasta el 26 de octubre de 1470, pues el 20 del mes el Rey Dⁿ Enrique partió de Segovia con los Embajadores Franceses, el Maestre de Santiago, el Arzobispo de Santiago, el Arzobispo de Sevilla, y otros muchos señores del Paular, y el dicho 26 al campo de Santiago, ribera del río dorroja, y halló esperaron al Rey y su hija, q^e venía de Buitrago con los Henares, y sus gentes: halló se vieron entre una multitud de gente, lecieron las capitulaciones delante de un grande ejército, q^e se hallaba formado. Declaró suyo la Reina en manos del Cardenal legado, q^e D^a Juana hera hija suya, y de el Rey Dⁿ Enrique, lo mismo fu-

No puede mi parión, mui agitada
De crueles pensamiento, y pesares
Obrevar esta regla commendada
A los Historiadores, y asi; exclamo!

el Rey, hicieron lo mismo los Prelados, y se proclamandola por Princesa de Castilla. El Conde de Polonia morto^o los poderes, que tenía de Carlos, Duque de Guinea para casarse con D^a Juana, en virtud de los cuales se hizo el caramiento, assistiendo el cardenal al matrimonio, q^e aplaudio el concurso con muchos instrumentos, y vozería: a otro dia marchó la comitiva a Segovia.

Dicho campo de Santiago es el dia la Hermita, o ritio q^e hay Junta esta, en el termino de el lugar de Paracantilla, se llama dicha Hermita de Santiago.

El año de 1673 todavía subsistia la inquinada Fortaleza, pues consta de instrumento q^e se halla en el Archivo que todo havia se hallaba en pie en aquél tiempo. Dice asii: n. Partecho de la fortaleza de Guerra entregados a Dⁿ Francisco Velarde

Con una fee sincera hacia mi Patria
 Como se han de aumentar si los lugars
 Ni como las Ciudadas mui preclaras
 Han de quedar su antioyo, y grande li

Cela Torre por Dⁿ. Juan Nimenor, teniente
 de Alcalde.

Primeramente. Icho Morqueter con sus ca
 y guardamontes.

Quatro capas de Morqueter

Veinte y nre Frascos grandes, y pequeños.
 Dos ballestas de a tres.

Dos ballestas de Arco,

Siete Tercios de puntas de flechas

Dos alfabas con bolras.

Quatro ríos de Artilleria con sus cañones

Mos palos de caja de ditta con hiecos

Una rueda de piedra con bujero en medio

Quatro tinajas grandes:

Hecho ante Alonso de Maza año de
 fol. 160. Corregidor.

Dⁿ. Juan de Nueno

Si en los mirmos lugares gente ingrata
 Permanere, subrise, la que en todo
 Se muestra hacia su Patria mui contraria
 La destruyen, la asolan, la delloran
 Procurando tambien el arruinaria!

Como assi ha sucedido en esta Villa

Que looraba el estar toda cercada,
 Yun d'iscuso Patriense, mal he dicho,
 Que si fuera Patriense no azentara

A derribar un Canto ha preceptuado,
 Que un mui grande lenzon ^(f) de la muralla
 Se derribare, aunque salio a oponerse
 La Villa con razon mui irritada

De ver q^e se afeaba en gran manera

(d.)

Es un famoso castillo q^e da entrada a la villa
 por un excelente Arco de hechura singular.

(e.)

Excelentes miradores, pocos años ha que
 subristian, y hubieran permanecido, si no
 los hubieran derribado. Todo havia de ser
 un arco de ellos y varias yasas de oro por
 donde se viene en conocimiento de su mag-

da poblacion, y que a ella se quitaba
lo que hera suyo, y lo q^e en algun tiempo
la podria haber grande, y suma falta.

Si no fuera mas, que esto se pudiera
tolerar, pero havrá suma desgracia
que muchos imitando su delito
sin reflexion procuren dexribarla.

Se conoce, se advierte, q^e no saben
cuanta alegría, y quanto es el q^e caua
de lo contrario la idea, y si tuvieran
Amor, y propension hacia su patria
y honores tributares en su cuna
No seria su intento el destruirla
Ants bien cuidarian hanelos
De tenerla en un todo reparada

Volvamos ala historiia de esta villa
Pues para digresion sobra y ya basta.

nificencia.

(7) Se apoy un denzon dela Muralla, q^e n
al medio dia, y caida encima dela Pu

De piedra un Puente ⁽⁸⁾ hermoso, y excelente
En esta se dirisa, y tambien se halla
Su hechura es se aquell tiempo en que el Romano
Poseia felicis toda la España.

Otro Puente ^(h) en la hechura muy estrano
Se advierte, se divisa, y se reparo,
El q^e sirve en un todo para paso
De el Pueblo, de la gente, y la Cabana
De el ganado lanar y el Infantado.
Se sostienen al dicho fuertes barras
Y cubierto se re de un gran teclado,
Que impide, q^e le danen riegos, y aguas.

En el bosque se re de este magnate
De campo una excelente y buena cava
Ten ella soberale primozora
Una lira, admirable, y ocharada
Media naranja, y lo bello de el arte
Qualquiera inteligente lo reparo.

que sale ala cerca de Sⁿ.Juan

(8) Excelente por su fortaleza, y tiene un ojo
solo, q^e no hay memoria se q^e se haya

Yn famoso Eguileo tambien tiene
En donde la preciosa yfina lana
Se enquila, se recose, y se conserva
Hasta el tiempo de ir a transportarla
Aun grande, y excelente clavadero
Donde la beneficián, y la lavan

Al medio ^{de} ^{de} halla y se aparece
Vna casa de Campo, q^e se llama
das Gaxiñas, q^e terreno, q^e le logra
la familia de torre, que en subtancia
Es de las mas antiguas en el Pueblo
Por su casa solar ⁽¹⁾, y fija estancia

Dos Hermitas antiguas regulares
que aunque ya son mui viejas, no mui mala
Substien, permanezcan, con cuidado
se procura tenerlas aseadas.

Otar muchas havia pero el tiempo
Calamidades fuertes, e inconstancias

cubierta por las aguas.

(1.) Este se reedificó por Dⁿ. Fernando Muñoz, y Velarde, Mayordomo del Duque seu
Infantado a consecuencia rolden ruia.

Inrupciones de Moors, y otros males
Su destrucción causaron, y arruinadas.
^(1.)
Se ven pero los sitios donde fueron
Ala vista se todos se reparan,

Esta villa es Cabeza de partido
Dipone preceptua, ordena, y manda
A treinta y tres lugares, que son rios
Los q^e atodos sus pleitos, y sus causas
A este Pueblo concurren, donde enaltece
Corregidora, y Audiencia, que entabladas
Sus justas pretensiones, las dan curio
Procurando mui pronto sentenciarlas

Disfruta de un precioso, y claro Rio
Que en la mui alta Sierra Peñalara
^(m.) Tiene su origen, pessima laguna
La que ha depado aveces destrozadas
Infinidas corechan por sus nubes
Granizo, recias piedras, y tronadas.

Si mui decente, y con todas las oficinas correspondientes para la maniobra -claran la dana.

Dehesa propia del Maizalazo q^e porce Dⁿ

Cuas preciosas muchachas y mui ricass
En su carne tambien arsalmonada
Su tamano es mui grande pues se cinco
A seis libras algunas se estan pasan.

A mas se esto se coce con ^(o) lino
Buenas zebollas, ricas en rabadas
El quito de estos es en summo grato
Y por muchas personas estimadas

Aunque en tiempos pasados estuvieron
Infinito ganado ensi encerraba

Ha llegado oí en dia asanto apuro
Que en ella la mitad casi no se halla

Tiene veinte y tres mil y setecientos
Cabezas se ganado: ~~los~~ lo manzana

Vlana sesenta mil cuenta ella sola
Por relacion mui fiel circunstanciada.

Dionisio Yarquer se Zuniga, Ganay se la Torre
en ella se re una buena cara se Campo con
celente Zerriadero para los ganados, otra cas
para los Pastores, y un dentro se Mular

(k) La una llamada se las Flores, que fue Par
quia, dedicada a sⁿ Antolin, y la otra se n

Guarenta mil cabezas cuenta el Dugue
Segun los Maiores se Cabana.

■ Yna buena Pista redonda

Su estructura es mui buena, y rematada
Si se tiempos antiguos, y por esto
Se hace mas apreciable, y estimada.

Don ^(g) calle principales tiene el Pueblo

Y otras se narenia no mui malas
que todas ellas van aparar sunas

A don mui regulares buenas Plazas,
La una se los Toros tiene el nombre

Y la Pista la otra se la Uama

En la que hay una Fuente ^(o) primorosa
Pero la lastima es q. falta el agua
En el verano, riñiendo se uno sitios

Senora se la Soledad: Hay tambien una Parro
quia destruida, nubada se sⁿ Miguel y por lo
q. aparezca fue se excelente arquitectura. No
hay memoria de quando se cayo. Tambien hay otras
don una en el Bosque, y otra en el Lavadero.

Se hallan arruinadas las Hermitas siguientes:
sⁿ Lazar, s^{ta} Lucia, sⁿ Sebastian, y la San
nicima Trinidad.

Que para dicho tiempo es mui escava

Difunta cinco Dchesas excelentes
De punto, y se labou mui ponderadas.^(s)

La Caxel es mui buena, su edificio
esta mui bien construida, su fachada
No es rebajada ni peor arte arquitectura
Por lo solido, fuerte, y agradamara.

Que fabrica se panos algun dia
Hubo no hay q^e, recordlo, pues lo aclara
los Batanes despuidos, que se miran

(m)

Se halla en lo alto del Puerto del Rebenton, una lequa del Pular, se cuio si
tio salen dos rios, el de doroya, que pasa
por Buitago, y el otro el Eresma, q^e cami
na por Segovia.

(n.)

Se estimaban mucho los Romanos, por lo que
le conducian a Roma.

(o.)

El de el Infantado.

(p.)

Es una columna, q^e remata en punto, e

Doroya ala margen, que se hallan
varios cimientos de estos edificios.
Cuando heran necesarios, y se usaban

la qual hay varios ieros, y argollas, en long.
se ponia ala rezoenza publica a los que
cometian algun delito: se hizo el año de
1557 con licencia q^e dio para ello el Duque
del Infantado Dⁿ Inigo de Mendoza, quan
to Duque. Significa tambien la insignia de
Villa, y se halla colocada en la Plaza de su
nombre.

(q.)

La calle de los Portales es mui buena por ser
baitante capaz, y adornada se casas aun lado,
y otro con sus balcones, y Portales con columnas
de piedra y silleria: La otra titulada
la calle nueva no es mala, y q^e mui recta.
En el arrabal de Sⁿ Juan hay otra regular
q^e es por donde para el camino real.

(r.)

Esta se ha hecho nuevamente, pero se cons
truió antiquam^t en el río, q^e se halla oí, y

En fin tiene excelentes pri^{er} legios
Que estan llenos de muchas, y mui variadas.

y se perdió: se hizo el año de 1563, q^e
Maestro, q^e la ejecutó, declaró, q^e contazú
1000 ducados, se trajo el agua de Carama-
ria, y nace en el Vallejo de Salcer, se
hizieron las trincheras (como dice el ins-
tamento) que esta en el Archivo de villa a
menos 24 d^{as}

(5.)

Se llaman, la Dehesa de Miramontes, x
la Villa, Caramaria, la Motura, y x la
Mata.

(2.)

No hay duda, q^e hubo fabricas, pues registrando el lago hacia el medio dia se ven muchos edificios ruinosos, q^e indican fueron bastiones, y en todo había subirien algunos si con la denominación de la Huerta de los bastiones.

(4.)

El Magnífico y poderoso Emperador Dn Alonso ganó la Ciudad de Toledo, q^e habi-

Franquicias, y exenciones, q^e aportaría
Concedieron los Duques, y Monarcas.

estado 366 en poder de Moros, y deseando extender el verdadero culto por tenerle estos infieles aniquilado con su perfida secta, mandó, q^e se poblaren varios Castillos, q^e havian sido destruidos por las guerras, y entre ellos esta villa, como vela Lucygo x el Privilegio concedido acá se evidencia, y patentiza, dice assi: De donde en cierta villa de Burriago en estos montes, y rebajos, q^e se dicen Arribobia poble' para que pasaren los de Burgos y los de Castilla a Toledo, y los de Toledo a Castilla, porque por halli estable infestado de Ladrones, y hera mui aspera para el Cultivo de las mieles, y las viñas, di estas armas: Ad alenda pecora, para q^e cultivaren los campos, y fueren actos para su sustento, y se los campos: es araber, decide Arribobia hasta la pena redonda, donde nacen las aguas

Pero la madurez en los Pueblos

Y caen en el Rio, que se dice el Pozoya
ala sinistra de Canencia hasta el Collado
hermoso, y el Bermejo y Gomer Nueve
a torre Pedrera, y Sierra elvina, y al Oeste
el Puerto de la Furca, el Puerto de la
Guiza, y el Somo de la Zebollera al Somo
de la Serreuela, y se divide el Somo
la Sierra donde nace Zugarrama hasta el
Puerto de Linera, desde el Puerto de Lega
hasta la dicha peñadara. Corrobora en P. 30º P. 30º

privilegio con el comun consentimiento de los
obispados, y todos los Príncipes del Imperio.
Hecha las maldiciones de Danan, y
Abizón, y quien raya contra lo ordenado,
le trague vivo la tierra, y caiga en los
infiernos: hecho en la víspera 1134. 18 de Julio
firma. Yo Alfonso Emperador firme este privilegio
en su catedral.

Yo Alfonso Emperador firme este privilegio
con mi mano, por la gracia de Dios. Yo Bernardo,
Arzobispo de Toledo firmó. Yo Elvira

que no saben guardar frangüicestantaf

vivía una eternidad Hermano firmo, Go-
mer obispo de Oxenre firmo, Osimun-
do de Artorza firmo.

P. 30º P. 30º Privilegio. El Rey S. Fernando confirma el privilegio
del Emperador D. Alfonso en la hora de 12-
65, y le firman los personajes siguientes:
firma D. Fernando, Rey de Castilla, Ildefonso,
Infante, hijo del Rey. Rodrigo Alfonso
obispo de Toledo. Sancho Canciller. Se halla
en idioma latino

D. Fernando rey ha hecho otra confirma-
ción en 3. de Febrero era 1265, y en el
hace saber tanto a los renidexos, como a los pre-
sentes, q. confirma cierto Privilegio dado por
su Abuelo el IIImo Rey Alfonso y que
juntamente con D. Leonor su mujer, y su
hijo Alfonso da en esta carta su concesión
Confirmación, y estabilidad a los concilios
de Burriago, Yeda, Guadalajara, e Ita-
concede a Burriago las heredades, que com-

Ha de pagado perder bastante de ellas

praxe en piedra para la comunidad de
pastor, y en Guadalajara, y Yta, y lo mismo
alas q. compraren estos nos Pueblos en Br-
tago, y que si los homes buenos en algun-
os de dichas villas heredades para componer
los Muros se las den, que se quande en
Toledo, y en Castilla, que se quande con
el beneplacito de la Reina D.a Beatriz,
sus hijos, Alonso, Federico, y Fernando,
y con el arenso de su Madre D.a Beren-
guela: Concluye con las maldiciones de
aquej tiempo: a saber, le cosa la ma de
el Omnipotente. Firma del Rey. Fer-
nando. Alfonso, Infante, hermano de
el Rey confirma, y firma, Rodrigo
Arzobispo de Toledo, primado de la G-
pana. firma Alvaro Alfonso.

Aº Privileg. Dn

Alonso x. el Sabio con su Mujer
D.a Violante concede elata hera ces291

Como se hecha o ver en la mui larga 40

lo siguiente: " que los Caballeros, q. viven
en en esta villa, no pechen, teniendo cada
havienta con su Muger, e hijos, y los que no
tubieren hijos deicide Sⁿ Andre, o Navidad
hasta ocho diaz despues de Juaresma: que la
Muger, muerto el Marido goze de la fiesta
y si se casare con noble, no peche, y si con pe-
chero, si; si hubieren los hijos armas, y
caballeros no pechen, que el concejo de Buita-
go tenga sus Deheras libres, y qranjas, asi
como siempre las obiexon, y lo que dentro sa-
liere, que lo metan en prisión ~~comprended~~
los montaneros, y defensores, q. fueren
que les tomen la soldada, y q. juren en Con-
cejo a los Alcaldes, y estai jura, q. la tomen
los Alcaldes en voz del Concejo, que guar-
den bien sus montes, y sus Deheras, q.
toda guarda, q. pudieren hacer, que
lo fagan, y lo que saliere ~~no de alcance~~

Jurisdicción, y rieza, q. heras rúa

Lue den homes buenos del concejo, o
quienes den quental de todo lo que tu-
biere cada uno, quando quier se lo de-
mandaren, estos homes buenos, q. den
fiadores, que aquelllos, q. los Monteros
les dieren, que lo mesan halli del con-
cejo, q. sea en pro del Concejo. Que los
caballeros puedan hacer pechar para los
Prestias en las heredades.

Lue el home del Concejo de Burgos
q. fuere en huelte por mandado del
Rey, q. no peche en Martiniega a aque-
lllos, q. fueron en la Huerte. Manda
que qualquiera, q. fuere contra este
privilegio pague diez mil maravedi-
ses, y los daños ala villa de Bur-
gos. Sellado con el sello de plomo
en Segovia por mandado del Rey

Y grande justicia disfrutaba,

a 23 de Julio hera 1204. Yo el Rey D^r. Alfonso, reinante con la Reina D^a. Vi-
lante, mi hijo el Infante D^r. Fernando
confiaman, D^r. Sancho electo de Toledo, D^r.
Alfonso, hijo de el Rey, Juan Emperador
de Constantinopla, y dela Emperatriz D^a.
Maringuela Conde- Canciller del Rey.
Con Molina varallo del Rey, D^r. Felipe
elero de Sevilla, D^r. Federique, D^r. Luis, fi-
jo del Emperador, y dela Emperatriz so-
bre dichos, D^r. Belimon, varallo del Rey,
D^r. Juan, hijo del Emperador, y dela Em-
peratriz. De Montorre, varallo del Rey,
D^r. Mahomat Abermuchomat, abierto Rey
de Murcia, varallo del Rey, D^r. Gaston
Vizconde de Peñar, varallo del Rey
D^r. Bors, vizconde de Limonges, varal-

P
uer su termino todo se entendia

No se el Rey, Dⁿ Alcaidille Abenamar
Rey de Granada, vasallo del Rey, y Dⁿ
Dieguezas obispo de Burgos. Juan Pe-
rez de Cuenca lo escribio al pie de
este privilegio.

Hay muchas mas firmas pero
se omiten por la abundancia de ellas, y
basta las incluidas para venir en co-
nocimiento, quan gran Rey fue nro D^r.
Alonso el X.

5º Privileg.

Confirmacion del privilegio concedi-
do a esta villa y tierra de Bustnago por
D^r Alonso el X. hora 1310. dice
q^o con su Hijo, y Reina D^a Juana
Infante D^r Fernando, heredero, D^r San-
cho, D^r Pedro, D^r Juan y D^r Jaime
q^o por los muchos servicios que los
caballeros de Bustnago, y su consejo

Hasta la otra, eminente, y emprizada
le haren, y haran, por hacerles men-
os les confirmar los privilegios del
Rey, D^r Fernando su Padre, D^r Alfonso
su bisabuelo, y los otros Reyes. Sellado
con el sello de plomo. En Burgos, el un
mismo dia del mes de octubre de 1310.

Confirman el Infante D^r Federico, D^r Sancho
obispo de Leon, D^r Fernando Ledo, canciller
de Castilla, Arzobispo, y Capⁿ mayor del
Rey, D^r Iñigo Duque de Borgoña, va-
sallo del Rey, D^r Juan, Duque, vasallo de
el Rey, D^r Luis, hijo del Emperador, y
de la Emperatriz, vasallo del Rey, D^r
Gaston, vizconde de Iglesia de Burgos, va-
sala D^r Tello, obispo de Palencia.

6º P^{mo}

El Rey D^r Sancho el bueno hora 1333
hara varios servicios a los caballeros

Cumbre del Rebenton, por otro nombre

en su madura, los confirma sus privilegios,
que se administre la justicia con imparcialidad, y que a estos caballeros se los guarde sus privilegios en razón a los terminos, y que quando vayan con el Rey anden medio año si, y medio, no reinen en monte agudo. Estos caballeros por el servicio, q^e hizieron en la cerca de Tornisa, q^e tomaron a fuerza se armas, y porque se defendieron contra los malos movimientos q^e hizo contra el, el Infante Dⁿ Juan, piden se que se les deraga los agravios, y se lo concede, y la Reyna D^a María, y el Infante Dⁿ Fernando, primero herederos se lo replican arrendadamente, y los con-

El sitio, q^e se dice Peñalara.

ced^a esta merced: primeramente los conceden los privilegios, q^e los anteriores Reyes los dieron. Segundo q^e estos puedan dar lo que es suyo, y el Rey lo que le pertenece: Que en estas villas ningun rico hombre, rica hembra ni infante compre heredades en estas villas, pero que lo puedan hacer los q^e tengan fuero. Que los terminos, que heran a los Concesos, y estaban ocupados por los ricos hombres, y caballeros se volviesen a los Concesos. Que las justicias, q^e estaban fuera viniesen a hacer justicia a sus Pueblos, pero en las causas criminales se muerte, o mutilacion de miembro se juzguesen ante S. M. Que los E^s nos moren en sus pueblos, y que pongan su signo,

Tambien se difundia, y entendia

y fama. Que la tabla se el re-
llo la senga un Caballero uelos
Caballeros, y la otra oto caballe-
ro por los Pueblos, el que elige-
ren. Que los pechos se paguen
en la tierra donde se cogieren
por los Cogedores, y q^e estos sean hom-
bres buenos. Que solamente se
vendan las prendas en el lu-
gar donde se deve cobrar el
pecho hasta nube dia, salvo si
no se pudiere. Que nino hubiere
guien comprare la raza a los
treinta dias, tengan obliga-
cion de comprarla los cinco o

Hasta las q^e se nombran, y se llaman

los hombres mas ricos de el Pueblo. Que
los Procuradores uelos Pastores sean abona-
dos. Que los entregadores juzguen con un Al-
calde de el Pueblo. Que los Entregadores, que
hizieren fuerzas, se las demandaren los que-
nelleros. Que de los ganados, que moran
todo el año no se cobre derecho, ni de los
q^e vendan en feias, y Mercados. Que los
Alcaldes de Extremadura juzguen sus pleitos
alli. Que los Escribanos no librasen cartas, ni so-
lo los Alcaldes. Que los caballeros, que
serviesen del Rey gozaren sus fueros. Que
los Caballeros, que estan con el Rey, mu-
rmen lo q^e pidan los Procuradores. Que

Cuestas de Ybeda (según el Privilegio)

no diesen dinero a usucapí del mes por quatro, y si solo por año. Que los pleitos de Moros, y Judíos se juzguen por los Alcaldes cristianos. Dado, y sellado con el sello de plomo en Valladolid a 22 días de Mayo hera de 1331.

Yo Juan Lopez lo hize escribir por mandado de el Rey.

7º Privilegio de el Rey Dⁿ. Fernando el IV. quien confirmó los privilegios, q^c logró esta villa de el Emperador Dⁿ. Alonso, que venció la batalla de Ybeda, de el Rey Dⁿ. Alfonso que venció la batalla de Almodóvar, y de el Rey Dⁿ. Fernando. sellado en plomo en 12 de Agosto hera 1333. Juan Gomez, Can-

que el Bermejo de Gómez se nombraban cillar de el Infante Dⁿ. Enrique.

8º Priv. Dell Rey Dⁿ. Fernando el IV. Habiendo los varallos de el Arzobispo despoblado el Bermejo, se querellaron los de Buitrago quando venia de la frontera de este hecho, y lev dijo, q^c lo sentia pero q^c poblar en hasta la Torre Pedrera, y que las Aldeas nuevamente pobladas viniese a juicio a la villa como lo hacian las otras. Los confirma sus privilegios. Dichos varallos demolidieron el Pueblo, y edificaron otro llamado Villa mayor q^c lo que se querellaron por ser en su tierra. Sellado con el sello de plomo colgado

Y el terreno, q.^c logra concedido

do. en Burgos 28 de Enero heza 1339
 Juan Gómez, Alfonso Pérez, Juan San-
 chez, Alfonso Pérez, Juan Gómez, Geno-
 nimo Pérez.

9º Priv.º De Dⁿ. Fernando el IV. Confirma el pri-
 vilegio de Dⁿ. Alonso el VI. en quanto
 a los terminos de Buitrago, y el de
 sⁿ. Fernando. Sellado con el sello de
 plomo. Fecho en Burgos a ^{cinco} días
 heza 1342, e nos el Rey Dⁿ. Fernando
 en uno — mi Muger en Cartilla 8^a. o-
 torgamos este privilegio. Dⁿ. Mahomat
 Alfonzar, Rey de Granada, vasallo
 del Rey, el Infante Dⁿ. Juan Tío del

En extremo tambien se prolongaba

Dey, el Infante Dⁿ. Pedro, tío del Rey,
 el Infante Dⁿ. Felipe tío del Rey, el
 Infante Dⁿ. Alfonso de Portugal, vasallo
 del Rey. El Infante Dⁿ. Juan. Dⁿ. Gonzalo
 Arzobispo de Toledo, canciller mayor de
 el Rey, Fernan Gómez, notario mayor de
 el Reino. Yo Juan García lo hize escribir
 por mandado del Rey.

10º Priv.º De Dⁿ. Fernando, y D^a. Constanza su Muger
 en el que se manda, que se quiten las pes-
 quisas para las somas y cuentas, epidos, y
 demandas, con tal q.^c den una ayuda de cosa
 o moneda forera, q.^c es ocho manavedas

De este estar dichas cuestas eminentes

cada pechero, que no se cobre de el Rey Dⁿ. Sancho, su Padre. Yo el Rey Dⁿ. Fernando con mi Muger D^a. Constanza, Dⁿ. Mahomat Abenamar, Rey de Granada, vasallo del Rey, el Infante Dⁿ. Juan, heredero del Rey, el Infante Dⁿ. Pedro, Hermano del Rey, el Infante Dⁿ. Alfonso de Portugal, Dⁿ. Gonzalo, Arzobispo de Toledo, primado de la España. Dⁿ. Alvaro, Arzobispo de Santiago, Dⁿ. Fernando, Arzobispo de Sevilla. Yo Juan García lo hize escribir por mandado del Rey.

Hasta la Cebollera, q^e da entrada

^{15º P. uvo} De Dⁿ. Fernando IV hera 1343. confirma el Privilegio de 1333. El Infante Dⁿ. Alfonso de Portugal, vasallo del Rey, Alfonso Díaz, notario de Andalucía. E yo Andres Alfonso lo hize por mandado del Rey.

Concede varias exenciones a los de esta población: vease el expresado privilegio de Dⁿ. Sancho.

12 P. uvo. De Juan I. Confirma el término de Buitrago, y que puedan poblar hasta la Torre pedrera, concedido por Dⁿ. Fernando el IV. en las Cortes de Guadalajara

Ael Puerto Somorriera, q. lleva entoncres

a 13 de Abril del nacimiento senñor
Señor Jerucristo de 1390. El Dr. Alvar
Martín, canciller del Reino. Yo Fer-
nando de Carmon lo hize escribir por
mandado del Rey.

13 Mayo. Desconfimacion de todos los privilegios, con
cedidos por los Reyes a esta villa, hecha por
D. Juan II año de 1410. Confirma los
privilegios de D. Enriquie su Padre
y su Abuelo D. Juan. dado en valla-
dolid a 27 de Abril del nacimiento de
nro sro. Jerucristo de 1420. Martín
Garcia de Vergara.

El que manrito, y paro siempre daba

Privilegios de los Du-
ques de el Infantado.

1º Priv. de D. Íñigo de Mendoza, Marqués de
Santillana, quien concede exención de
dnos a los moradores de la villa munos a
dentro, y que hagan suyo lo que edifiquen.
Lo fura por Dio, y esta señal se cruz 
que durará mientras dure el mundo, man-
da asu hijo D. Diego Hurtado, que despues
de sus dias confirme esta exención, pi-
diendo al Rey D. Enriquie, y su hijo
primogenito, y justiciar le obliguen aello.
Lo firmo en su villa de Bustago a 25 de
Mayo de 1443. Íñigo Lopez. Por man-

Alas grandes Cachillas, regun consta

dado ve mi señor Íñigo López, Diego
de Buxos.

2º Priv. de Confirmacion de Diego Hurtado de
Mendoza, primer Duque de el Infantado
quien confirma la franquera alos que
viven se muros adentro. Fecho en Ita
a 12 de Septiembre de 1506.

3º Priv. de Confirmacion de Dⁿ Íñigo López de
Mendoza, duque de el Infantado año de
1469. Duque, Marques. Por mandado de
mi señor, Alonso Sanchez Rodriguez.
Alonsus Bacalaureus.

4º Priv. De confirmacion en la Fozalera de
esta villa por Dⁿ Diego Hurtado de
Mendoza, tercer Duque de el Infantado.

De el dicho Privilegio) y asi hera

5º Priv. testimonio de confirmacion, dado por orden
de Diego de Cordoba Alcalde ordinario a 10
de Mayo de 1481 por si acaso se perdiese
el original (como dice) por los caminos.

6º Priv. De confirmacion de Dⁿ Diego Hurtado de
Mendoza tercer Duque de el Infantado en
22 de diciembre de 1506. El Duque de el In-
fantado. Diego Suarez de Abela, Didacus
Bacalaureus, Diego Suarez de Abila, Gundius
a Luis licenciatus, Felip licenciatus. Secre-
tario Diego de Moya. Juramento q,
haze dicho Dⁿ Diego se guardan las
exemptions de esta villa, le haze de este

Don donde casi siempre caminaban
los castellanos nuevos a Castilla
modo: Por la presente Juro a Dñs, y a
sra María, y a los Santos Evangelios, y
a otra señal de cruz como esta + , que
yo, y los dichos mi herederos, y subceso-
res guardaremos, y cumpliremos lo conte-
nido en esta carta de merced a 24 de
Marzo de 1507. El Duque de el Infan-
tado. Didacus Bacalaureus, Diego Sua-
rez de Abila, Gundisalvus licenciatus,
Fran^{co} Doctor. Secretario Diego de Mo-
ya.

7º Priv^o de confirmacion de Dⁿ Íñigo de Men-
doza, quanto Duque del Infantado

Por ser parte mejor, y menos aspera

y de su mujer D^a Isabel de Aragon, hi-
ja de el Infante Dⁿ Enriqu^e, estando en la
Cancel de esta Villa. En Guadalajara a 16 de
Septiembre de 1531. El Duque de el Infan-
tado. Dⁿ Alonso Vallejo, el Dr. de Ace,
licenciatus Meria, Secretario Barreda.

8º Priv^o de Confirmacion de Dⁿ Íñigo Lopez de
Mendoza, quanto Duque de la Empacion
de Alcabalas, y Martiniega a 16 dias de
Septiembre de 1531. En Guadalajara. El
Duque de el Infantado. Vallejo por D^r
Medrane, el Dr. licenciatus Meria, se-
cretario Barreda.

Para ir hacia Burgos, y otros Pueblos
Vitoria, Santander, y hasta la Francia

Privilegios, y ordenes
particulares.

Privilegio de Exención de quinta año
de 1529. Año de el Consejo de Guerra.

Año. Escriutero como lo dice el señor Fiscal.
Señor de el Consejo

Dⁿ. Jose de Chaves

Dⁿ. Gaspar de Trazo

Dⁿ. Andres de Barrina

y Dⁿ. Nicolas Manzique

Consejero en Valladolid años de 1527, 1531,
y 1537. se mandó dar trazo a Buria-
go, para que advirtiere si se le perju-
dicaba en alguna cosa, argumento de
la estimación en que se le tenía.



Pero oí dia ha perdido esta orden Dilla
8

Ejecutoria para que no se exigiera medio real
por rebano. año 1537.

Provisión de el año de 1533 de el repartimien-
to q^e se hizo de la cerca del Borgo.

El oficio de Fiscal rendido a esta villa por
el señor Dⁿ. Felipe 3^o como el de Contador
en 700 ducados. año de 1553. Se halla en un
legajo q^e empieza. Venta de oficios de conta-
dor en el Archivo. Juan de Vega Car-
tañeda, agente de Indias.

Concordia para la mosonera entre Buita-
go, y Sepulbeda. año 1550.

Para que la villa, y tierra vaya en Ros-

Mucho se las estenion ya ponderada
Pue solo hasta canoncia, y el Bezmue
 gaciones alas Hermitas. Cardenal
 de Toledo, año 1551. en Cuenca.

Provision de el Rey Dⁿ. Felipe acerca
 rebeneficiante un Tesoro por el Presbitero
 Dⁿ. Luis Ruiz, de Zubizuri. año de
 1600=. En oceguela.

Facultad de el Cardenal Núñez, que
 dio a esta villa para que por causas le-
 res no se instaurare demanda en Al-
 cala, y si aqui, excepto por negligencia.
 año de 1597.

Conoce el Tuer de Buitrago en causas
 criminales de las villas de la Puebla de la
 Sierra muesta, Trueta, y datazar.
 año de 1592.

Llega su comprenion mui limitada

Provision para que los Diputados puedan
 usar las mismas facultades, que los Re-
 gidores. año de 1780.

Real orden para que no pasen los bagajes
 mas q^e cuatro leguas. año de 1707.

No se puede negar, q^e los Reyes, que con-
 cedieron los insinuados privilegios, estima-
 ron muchisimo a Buitrago, concedele
 el Rey Dⁿ. Alonso el VI. los terminos de
 su jurisdiccion, y los demas Reyes, sus en-
 cesores lo confirman, luego es argumento
 de la estimacion que se el hazian; no es
 de extrañar, pues como hera una forta-

178
Aunque muchas mas cosas yo pudieren
lera, situada en los confines de la En-
remadura antigua, o division de las
dos Castillas, se hacia apreciable pa-
ra defender el paso de los que quie-
ren tiranizar alguna de dichas nego-
cios, y asi para mayor defensa le man-
do poblar nuevamente. Entonces no havia
otro camino para las Cercioradas Castillas
mas, q^c el Puerto de Somosierra, e indis-
pensablemente havia q^c dirigir el viaje
por dho Buitrago, y como fortalecido sea
refugio y amparo de el indicado sitio.

Tambien consta el aprecio q^c se er-

66
Referir de este Pueblo, felio, basta
esta villa hizieron los Duques de el In-
fantado, puer la eximen de contribuciones
que les pertenecian, y dan a sus pobladores
de muchos adentro infinitas frangencias, y
exemptions (segun aparece verus Privilegio)
y asi se adriente, q^c van auna Reies, y
sus Señores en enriquezencia con sus pre-
rogativas, ya por lo intererante, que les
hera, y ya por lo fieler, q^c havian sido
sus moradores, añadiendo el Rey Dⁿ Alon-
so, q^c los confirma sus privilegios por los
buenos servicios, q^c los Caballeros de Buri-
mago, y su concejo le habrian hecho.

lo q. se ha dicho ya; calle mi lengua
lo q. avozes publica de el la Fama.

Nota.

Es una prueba formissima que Burzago
fue la antigua ditabro lo q. iniinua
Flavio Dentro, pues dice, q. ditabro es-
taba cimentado a las faldas de los mon-
ter Carpetanos: son sus palabras: ad
Iugae Carpetanae ditabri Sanctus Au-
ditus Martinus primo nobem: Burzago
se halla alas referidas faldas de los mon-
ter Carpetanos, luego fue la antigua
ditabro.

Otra prueba se que este pueblo fue
muy antiguo es, q. estando unos Per-
cadores pescando el año de 1780, halla-
ron en el concabo de una pena varias

monedas desconocidas, y el busto acollar
hera un Caballo con Jinetes con una lan-
za en la mano, con unas letras ilegibles
por debano, y al reves una cara como
el Emperador: sin duda son velas Fen-
cias.

Adicion a la letra (d) pag. 6º 8ta

Dicen varios autores, q. aquella palabra
Vineir se debe entender de este modo, que
aquella tierra hera abundante de viñas.
lo qual es falso, porque esta no es apro-
prio para ellas, y aunque pueda haberlas
havido (como hay haora algunas) no se-
rian con abundancia, y arri es mejor la
interpretacion q. da Colmenares en su
Hist. de Segov. diciendo, q. Vinear hera
un instrumento militar con el que se
Convenian las plazas.

Adiccion a la letra (z)
pag. 16.

Hay otra Capilla antigua de -
dicada a Maria Santissima de los
Dolores, propria de los Condes de Mon-
temar, y se advierte en ella una da-
pla con la siguiente Inscripcion.



Adiccion a la letra

(u) pag. 36.

En esta villa estubo Luis I. y se oyedo en
la cara de los Gonzales, propia huerta de
D. Tridoro Gomez, reyino de Segovia, temer-
te Coronel de Artilleria, y es la que se
halla en la calle de los Portales con una
Cadena en los postes frente a la puerta
principal.

El año de 1707 paró por esta villa el

4.

Duque de Orleans, y se mando're
compruieren los caminos.

Hoy el dñs de la antigua de
nada a lo que
Domingo, Febrero de 1710



7000

238000

28 ans 14

7000

34 474

7000

26.000

1000

238000

7000

34 1400

5600

De otoño año 1710



BIBLIOTECA NACIONAL



1001165190